

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN MI HIJO Y YO, PSICÓLOGAS EN EL HOGAR PARA FAMILIAS CON TGD, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS FUNGIBLES DEL PROYECTO COCINA INSPIRA FRENTE AL COVID-19

Con fecha 21 de enero de 2023, se presenta solicitud de subvención por Doña MARÍA DAVINIA GONZÁLEZ PINEDA en calidad de presidenta .de la ASOCIACIÓN MI HIJO Y YO, PSICÓLOGAS EN EL HOGAR PARA FAMILIAS CON TGD, con destino a sufragar gastos fungibles del Proyecto Cocina Inspira frente al Covid-19. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 12 de mayo .de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN MI HIJO Y YO, PSICÓLOGAS EN EL HOGAR PARA FAMILIAS CON TGD.

-Cuantía: 3.907,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Gastos fungibles del Proyecto Cocina Inspira frente al Covid -19.

-Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023.

-Justificación: Hasta el 30 de diciembre de 2023.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 12 de mayo de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Asociación Mi Hijo y Yo es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es garantizar el desarrollo personal, familiar y social en diferentes ámbitos con el fin de aportar bienestar y conocimientos a las familias con niños con TGD y enseñar los requisitos necesarios que permitan a los niños el aprendizaje en su entorno social, familiar y escolar, mientras mantiene como objetivo





específico, el desarrollo de los Menores y su Familia en el ámbito personal, Familiar y Social mediante programas específicos de intervención, que sostengan los pilares básicos como la Atención al Hogar, las Actividades destinadas a la Socialización y Habilidades Sociales, Terapias Alternativas que fomenten un Programa Integral del Usuario y su contexto Natural y próximo.

No se considera conveniente promover la concurrencia dado que el proyecto presentado se centra en la cobertura de los gastos fungibles del Proyecto “Cocina inspira frente al Covid-19”, que se conforma como un programa de intervención específico que atiende los problemas de Alimentación de menores con TEA y sus Familias, así pues, aumenta la adquisición de nuevos hábitos dentro de la alimentación y salud, la higiene, además fomenta la cohesión grupal y la integración de conocimientos culinarios, con el fin de aportar a los padres de hijos/as con Autismo desde muy temprana edad, 3 años, pasando por la adolescencia hasta la vida adulta, aportando las herramientas necesarias para mejorar la calidad de vida en el consumo responsable, los hábitos en alimentación específicos para este colectivo, los patrones conductuales alimentarios regidos por especialistas en nutrición, pero además con el plus de capacitar a los jóvenes en sector de la cocina (chef) ofreciendo la posibilidad dentro del sector profesional y prepararlos para el empleo, siendo para aquellos/as jóvenes una oportunidad de vida futura y de autonomía personal, social y familiar.

Además, este programa conecta a las participantes con la Tierra, con la tradición canaria, con el conocimiento y consumo de nuestros productos locales, que frente al COVID-19 se han visto afectados y debemos rescatar con el fin de seguir apostando por la calidad y el bienestar comunitario y la agroalimentación.

A través de él, se vivirán experiencias múltiples y participar toda la Unidad Familiar, padres, hermanos/as, tíos, abuelos, invitados especiales del sector hostelero y de la alimentación importantes en Canarias y durante todo el programa el director Chef de COCINA INSPIRA, incluirá sus conocimientos al programa y los Monitores que lo acompañarán en cada tarea.

El Programa comienza con diferentes bloques de Cursos formativos-Actividades dirigidos a las Familias y Jóvenes adaptados a las necesidades y con Certificaciones que sirvan para Curriculum y capacitación futura, además serán cursos especializados como, por ejemplo; Cocina Canaria y tradición, Manipulador de Alimentos + alérgenos, Autismo y Alimentación en la Familia etc., talleres de cocina, excursiones y visitas, así como procedimientos y estrategias de intervención con los menores con TGD y sus familias, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 “Acciones Complementarias”. 480.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

**La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.
Myriam de Juan Baena.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 16/05/2023 - 13:45:37

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=03-VjZWQ_VI7bZUU-bJ2duVKBK-V8I54L puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

03-VjZWQ_VI7bZUU-bJ2duVKBK-V8I54L



El presente documento ha sido descargado el 17/05/2023 - 09:19:14